



## ¿QUÉ SUCEDIÓ?

Tres Regidores, cuatro Regidoras, un Síndico Municipal y una Síndica Suplente del Ayuntamiento de Sitalá, Chiapas, promovieron **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, en contra del Congreso del Estado, Presidente de la Mesa Directiva y Comisión Permanente, por la omisión de pronunciarse sobre las renuncias que presentaron a los cargos para los que fueron electos, de la declaración de desaparición de dicho Ayuntamiento, así como de la solicitud de validar e integrar al nuevo Concejo Municipal de Sitalá.



## ¿QUÉ DECIDIÓ EL TEECH?

Declaró procedente el JDC y fundados los agravios hechos valer por los accionantes.

## ¿POR QUÉ?

El Pleno argumentó que fue vulnerado el derecho de petición, conforme a lo que establece el Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado Chiapas, la Constitución federal y la Constitución local, que marcan el derecho de petición en materia política, así como el deber jurídico de los funcionarios y empleados públicos de respetar este derecho al ser solicitado por escrito de manera pacífica y respetuosa.

## ¿QUÉ EFECTOS TIENE LA SENTENCIA?

Se ordenó al Congreso del Estado, por conducto del Presidente de la Mesa Directiva y el Representante Legal del mismo, para que resuelva la petición que le fue planteada por los impugnantes, debiendo notificarles personalmente, por escrito, la respectiva respuesta a las actoras y actores.

